

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 5 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **121** Fecha: 16/07/2021 Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 10 005 2005 00500	Procesos Especiales	LISSETH YADIRA - RAMIREZ VERA	JAIME DE JESUS - AVENDAÑO OSPINA	Auto de Tramite Teniendo en cuenta lo informado y solicitado por laDirección de Prestaciones Sociales del Ejército;con relación a loembargosque pesan a cargo del señor Jaime de Jesús Avendaño Ospina, el Despachoprocede ainformarles que el expediente se encuentra en estado de archivo y a disposición de la oficina de apoyo judicial, por lo cual se hace necesario, que por secretaría se remita la comunicación respectiva, a efectos de que remitan el expediente, ya que el mismo fue devuelto el día diecisiete (17) de enero del año 2020, mediante el oficio No. 0051.No obstante, lo anterior, se ordena a la Dirección de Prestaciones Sociales del Ejército, mantener vigentes las medidas deembargo decretadas y comunicadas en su momento procesal oportuno, hasta tanto no se comunique lo contrario yse realice el estudio respectivo, a efectos de tomar las decisiones a que hubiere lugar	15/07/2021	01
54001 31 60 005 2019 00438	Verbal Sumario	KAREN YURANY RIOS URIBE	ADALBI JOSE VELASQUEZ PAEZ	Auto termina proceso por desistimiento Se decreta desistimiento tácito de conformidad con el numeral 2do del art. 317 ibídem, por cuanto la parte demandante no cumplió hasta la fecha la carga procesal encomendada.	15/07/2021	01
54001 31 60 005 2021 00180	Alimentos para menores	EDWING MOJICA RODRIGUEZ	JOHANNA MILENA URON SEPULVEDA	Auto de Tramite Seria del acaso continuar con la siguiente etapa procesal si no se advirtiera, que la comunicación que aporta y al recibo, le falta que allegue copia de la notificación cotejada y aporte la certificación de la empresa en la que conste que el correo llegó a su destinatario; en consecuencia no se tendrá en cuenta procesalmente la notificación de marras.	15/07/2021	
54001 31 60 005 2021 00182	Alimentos para menores	DIANA CAROLINA GALVIS SANTANDER	JOHN ALEXANDER - CHONA VILLAMIZAR	Auto admite demanda En ejercicio del control de legalidad se deja sin efecto el auto del 21 de mayo y se procede a admitir la demanda y se ordena notificar al demandado	15/07/2021	
54001 31 60 005 2021 00256	Alimentos para menores	MARLEY BATECA BADILLO	JESUS ALBEIRO GARCIA SANCHEZ	Auto admite demanda Una vez subsanada la demanda se admite la demanda promovida por: MARLEY BATECA BADILLO en representación de los menores hijos y en contra de JESUS ALBEIRO GARCIA SANCHEZ.	15/07/2021	
54001 31 60 005 2021 00265	Ejecutivo	CANDY TATIANA VERA CAÑAS	YAMIT ALEXIS CASTELLANOS RODRIGUEZ	Auto Rechaza Demanda Se rechaza la demanda por falta de subsanación, se ordena el archivo	15/07/2021	
54001 31 60 005 2021 00305	Verbal	JERVIS JAVIER - TEPUD PERENGUEZ	ELISED PARRA ARO	Auto inadmite demanda Se inadmite el escrito de demanda, se concede el término de cinco días para su subsanación . Se reconoce personería jurídica alDr.Luis Alejandro Corzo Mantilla.	15/07/2021	01

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005	Verbal	DEISY TATIANA SANDOVAL	LUIS IGNACIO SOLANO	Auto admite demanda	15/07/2021	01
2021 00308		QUINTERO		Se admite el escrito de demanda, se ordena notificar a la parte demandada, se reconoce personeríajurídica al Dr. Carlos Fernando Garnica Carvajalino como apoderado de la parte demandante		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 16/07/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

SHIRLEY SORACA BECERRA
SECRETARIA